L

as dificultades contables en materia de la regla fiscal no tratan de la contabilidad financiera patrimonial a cargo del CGN, la cual no permite maniobras o estrategias contables para inducir a un propósito deseado; esta contabilidad muestra razonablemente la realidad de la situación financiera y patrimonial a una fecha determinada y el resultado económico, tal como se presenta en el periodo, por ello, la “representación fiel” se erige como su postulado fundamental. Lo que ocurre en Colombia, lo hemos señalado y reiterado en este espacio, es que el cálculo del déficit fiscal se realiza en el Ministerio de Hacienda con una metodología del FMI del año 1986, sobre una base presupuestal, de caja o de efectivo, con pequeños ajustes (cuentas por pagar) que se toman de la contabilidad financiera, cuando a estas alturas ya existen metodologías actualizadas del año 2001 y la más reciente de 2014 que promueven el uso de la contabilidad de devengo o acumulación.

El Ministerio no utiliza todavía la contabilidad financiera patrimonial a cargo de la Contaduría General de la Nación, contabilidad de devengo o acumulación que atiende estándares internacionales de contabilidad para el sector público y alineada a las recomendaciones de organismos multilaterales, quienes vienen recomendando que el país avance en sus cálculos fiscales con información tomada de esta contabilidad patrimonial o de acumulación o devengo, porque son datos certeros y obtenidos producto de un proceso contable, rigurosamente normado, en donde el ingreso, el gasto, el activo , la deuda, atienden a definiciones económicas estructuradas y aceptadas internacionalmente, sin posibilidad para el preparador de la información de “maniobrar” a su acomodo los datos.

Pero debemos señalar que el Gobierno Colombiano, a través de la Comisión Intersectorial de las Estadísticas de las Finanzas Públicas – CIEFP, con apoyo de la Secretaría de Asuntos Económicos del Gobierno Suizo (SECO) viene trabajando para migrar y realizar los cálculos de déficit fiscal, con información de la base contable de devengo, proceso que va por buen camino, pero creo que aún queda tiempo para que sea realidad.

Es importante y oportuno resaltar que, en esta discusión “contable” pueden presentarse interpretaciones distintas con el Gobierno. El profesor señala que “*El Gobierno está haciendo pagos gruesos con emisiones TES y eso no se cuenta como un egreso*”, y está bien que no cuente como egreso, desde la perspectiva de que no hay salida de fondos. La contabilidad financiera trata esta transacción, como una reclasificación del pasivo, es decir, una obligación con un proveedor (cuenta por pagar) se cancela con un título (TES), lo cual es una inversión para el proveedor, pero sigue siendo un pasivo del gobierno, pero con otro significado, “*deuda pública, producto de emisión*”. Aumenta la financiación con deuda pública, disminuye con proveedores, en ese momento patrimonialmente no hay cambio.

*Iván Jesús Castillo Caicedo*